



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 8 de febrero de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe C.M.O: C.D.H. y P.S. /C.M.O. No. 12/2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de declaratoria de **HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ORURO** al **EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE CUBA DANILO SÁNCHEZ VÁSQUEZ**.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 DE FEBRERO DE 2022, el Pleno del Concejo Municipal Aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y será remitido al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece lo siguiente: **"HUESPED ILUSTRE": Se declara HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ORURO** a las autoridades nacionales o extranjeras, delegaciones internacionales o diplomáticas que lleguen con motivos oficiales al Municipio de Oruro.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **"HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ORURO"** a **DANILO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE CUBA** conforme al Art. 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

PROMULGADO



ARTICULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en Sesión de Honor Mixta conmemorando los 241 años de la Revolución del 10 de Febrero de 1781 a desarrollarse en fecha 9 de febrero de 2022.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
ORURO - BOLIVIA


Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 002/2022, de **"Declaratoria de Huésped Ilustre de la ciudad de Oruro a Danilo Sánchez Vásquez, Embajador de la República de Cuba"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los ocho días del mes febrero del año dos mil veintidós.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
ORURO - BOLIVIA